

## Acta declaratoria desierto número AD-59/2021 Comparación de precios DGAP-CCC-CP-2021-0016

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), del proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2021-0016 "Contratación del servicio de licenciamiento y soporte técnico para solución de herramienta de auditoría".

Siendo las nueve de la mañana 9:00 a.m., de la fecha antes indicada, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,

Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,

Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,

Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,

Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos, miembro.,

## Orden del día:

Declarar desierto el proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2021-0016 "Contratación del servicio de licenciamiento y soporte técnico para solución de herramienta de auditoría"

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor dio apertura a esta reunión.

Considerando: Que, el martes, veintiocho (28) de septiembre del año 2021, fue publicado en el portal transaccional de compras dominicanas y en el portal institucional, el proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2021-0016 "Contratación del servicio de licenciamiento y soporte técnico para solución de herramienta de auditoría" previamente aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones.

Considerando: Que, no se presentaron oferentes para este proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2021-0016 "Contratación del servicio de licenciamiento y soporte técnico para solución de herramienta de auditoría".

Considerando: Que, el artículo 24 de la Ley número 340-06 establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que pueden ser hasta de un cincuenta (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

9

AD-59/2021 - DGAP-CCC-CP-2021-0016

PC

uls



El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

## Resuelve:

## Única Resolución

Se procede a declarar desierto el proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2021-0016 "Contratación del servicio de licenciamiento y soporte técnico para solución de herramienta de auditoría" por las razones anteriormente expuestas.

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.

Miguel/Antonio Puente Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas

Oscar D'Oleo Seiffe Consultor Jurídico

Miembro

Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo-Financiero

Miembro

Solangie Del Pilar Carbonell

Gerente de Planificación y Análisis

Económicos Miembro Carlos Gabriel Fernández

Responsable de Libre Acceso a la

Información Miembro